



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Gaceta Juchimán

SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO III • SUPLEMENTO 73 • 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“PROGRAMA DE RETENCIÓN Y RECONOCIMIENTO
DEL TALENTO ACADÉMICO EN RETIRO”.

DECRETO por el que se expide el “**PROGRAMA DE RETENCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL TALENTO ACADÉMICO EN RETIRO**”.

GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a la Comunidad Universitaria hace saber:

Que el H. Consejo Universitario, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

Se expide el “**PROGRAMA DE RETENCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL TALENTO ACADÉMICO EN RETIRO**”.

1. Justificación

A nivel internacional existe una tendencia por considerar a profesionistas jubilados como una oportunidad para sumar a las organizaciones, las experiencias de sus trayectorias profesionales como un elemento que permita enriquecer sus servicios en un mundo cada vez más competitivo. Esta dinámica no está exenta en las organizaciones públicas o de las instituciones de educación superior. Al igual que en las empresas, la experiencia de vida de académicos puede servir de apoyo para formar a las nuevas generaciones de profesionales incluyendo a jóvenes académicos que se encuentren todavía en proceso de consolidación de sus propias carreras, o para fortalecer las ofertas de servicios especializados.

Actualmente el proceso de jubilación es interpretado como el umbral en el que él o la profesoras(as) pone fin a su productividad académica o científica, concepción muchas veces errónea. Al momento de su jubilación muchos(as) profesoras(as)-investigadoras(as) se encuentran activamente involucrados en la ejecución de proyectos, docencia, supervisión de tesis, publicación de artículos científicos, entre muchas otras. Sin embargo, el proceso de retiro actual, conlleva en la práctica la interrupción inmediata de todas estas actividades. El profesor debe deslindarse de sus asesorías de alumnos en proceso de tesis, tutorías, investigaciones en curso y se limita inclusive su acceso al sistema de calificaciones. Aunado a esto, se le imposibilita desarrollar en el futuro otras actividades similares a falta de una afiliación institucional a la Universidad.

El Programa de reincorporación de talento académico en retiro es una iniciativa que busca crear las facilidades para que profesoras(as)-investigadoras(as) jubilados de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, que así lo deseen, puedan mantenerse, o reintegrarse de manera voluntaria y honoraria a las Divisiones Académicas en que se encontraban adscritos, para continuar apoyando a las funciones de la Universidad, a la formación de las futuras generaciones, a la prestación de servicios y al progreso científico, sin que ello implique restablecer su relación laboral con la Universidad.

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba el “PROGRAMA DE RETENCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL TALENTO ACADÉMICO EN RETIRO”, para quedar de la siguiente manera:

2. Fundamentación

Los artículos 6 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y 12 de su Estatuto General facultan a la Universidad para establecer los lineamientos y requisitos que regulen el ingreso, promoción, permanencia y baja del personal académico.

Por su parte, el Estatuto del Personal Académico de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco contempla en su artículo 73 la posibilidad de que profesores(as)-investigadores(as) jubilados de la Universidad continúen realizando labores de docencia e investigación aun después de su retiro.

El Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 establece como ejes estratégicos asegurar la Calidad de los Programas Educativos; la Producción, Gestión, Aplicación y Divulgación del Conocimiento, Cultura y Valores Universitarios; la Vinculación con Responsabilidad Social; y la Gestión Eficaz y Transparente. Cada uno de estos reconocen directa o indirectamente la importancia de contar con personal académico que coadyuve en las tareas de la Universidad a través de su conocimiento y la aplicación del mismo.

3. Objetivo General y específicos

Objetivo General:

- El Programa de reincorporación de talento académico en retiro tiene como objetivo principal generar el mecanismo que permita a profesores(as)-investigadores(as) jubilados(as) de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco continuar contribuyendo a la UJAT y la sociedad de manera honoraria mediante el desarrollo de actividades de docencia, investigación o vinculación.

Objetivos específicos:

- Crear las condiciones para que el talento académico jubilado de la UJAT pueda continuar aportando sus conocimientos y experiencias de vida profesional a las nuevas generaciones de estudiantes y académicos mediante su participación en actividades honorarias de investigación, docencia y vinculación.
- Elevar la calidad en los programas educativos de licenciatura y posgrado de la UJAT mediante la incorporación por invitación a académicos destacados en retiro.

- Incrementar el directorio de expertos de la UJAT para la realización de proyectos de investigación y vinculación en beneficio de los diferentes sectores de la sociedad.

4. Alcance

Las actividades en las que se podrán incorporar los profesores(as)-investigadores(as) en retiro como parte del Programa son de manera enunciativa:

- Actividades de docencia.
- Colaboración en proyectos de investigación.
- Colaboración en proyectos de vinculación.
- Dirección y codirección de tesis.
- Impartición de programas de capacitación.
- Asesoría.
- Producción y publicación de artículos científicos y material de divulgación registrados en el CA o GI perteneciente antes del retiro.
- Dictamen de propuestas de investigación sometidas a convocatorias abiertas.
- Editores en jefe o de sección en revistas universitarias.
- Dictamen de artículos, capítulos de libros, libros y material de divulgación sometidas a revistas, editoriales y medios de divulgación/difusión de la UJAT u otras instituciones nacionales e internacionales.
- Comisiones revisoras de tesis de posgrado institucionales y de instituciones externas como profesor(a) UJAT.
- Comités tutoriales de posgrado.
- Comisiones revisoras de tesis de programas educativos de licenciatura.

5. Implementación

La Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación será la dependencia responsable del seguimiento y operación del Programa de reincorporación de talento académico en retiro.

En la práctica, el Programa consistirá en que a todo(a) profesor(a)-investigador(a) que inicie su trámite de jubilación ante la Dirección de Recursos Humanos se le invitará a que de manera voluntaria continúe de manera activa en actividades académicas y de investigación de su elección mediante su registro en una plataforma digital construida para tal efecto, sin que lo anterior implique restablecer su relación laboral con la Universidad entre patrón y trabajador. Dicho registro podrá realizarse al momento en que el profesor solicita su trámite de jubilación o en cualquier momento posterior.

La página de registro contará con al menos los siguientes campos:

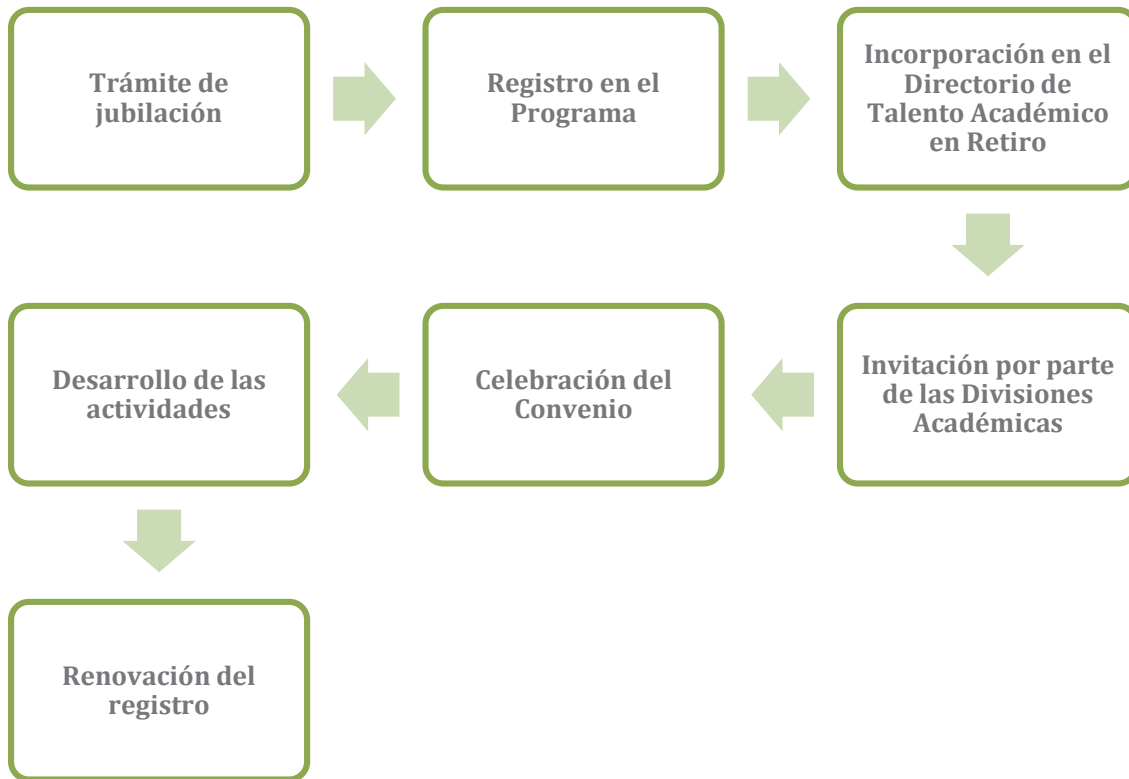
Nombre			
Apellidos			
Número de empleado			
Teléfono			
Correo electrónico			
Fecha del convenio de jubilación	(calendario desplegable)		
División Académica en la que se encontraba adscrito	(desplegable)		
Programas de estudio de licenciatura y posgrado en los que colaboró en la UJAT			
Actividades en las que le gustaría participar			
<input type="checkbox"/> Docencia	<input type="checkbox"/> Proyectos de investigación	<input type="checkbox"/> Proyectos de vinculación	<input type="checkbox"/> Dirección de tesis
<input type="checkbox"/> Capacitación	<input type="checkbox"/> Asesoría	<input type="checkbox"/> Otro _____	
CV actualizado	(Anexar)		

Todo(a) profesor(a)-investigador(a) que se registre en el Programa será incorporado en un Directorio de Talento Académico en Retiro el cual estará a disposición de las Divisiones Académicas correspondientes las cuales podrán invitar a los y las profesores(as) jubilados(as) a participar de manera voluntaria en actividades de acuerdo a sus perfiles académicos, experiencia, intereses y disponibilidad. Para ello, los participantes deberán celebrar un Convenio que regule dichas actividades, así como como la mención expresa de que su participación es totalmente honoraria y que no constituye la reactivación de su anterior relación laboral con la Universidad o el comienzo de una nueva. Por lo que su estatus será el de profesor(a) voluntario de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Personal Académico de la UJAT.

En aquellos casos que se logre acordar la prestación de servicios donde el personal jubilado se involucre, se fijarán los honorarios correspondientes que serán pagados bajo la figura de actividad independiente regidos mediante contratos de prestación de servicios profesionales.

La vigencia del registro en el Programa será de tres años por lo que las y los participantes que deseen continuar activos deberán renovar su registro y firmar el respectivo convenio. La Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación será responsable de coordinarse con las divisiones académicas para la asignación y validación de las actividades que sean asignadas a los y las participantes en el Programa.

6. Diagrama del proceso



7. Referencias

- Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- Estatuto Personal Académico de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024

En cumplimiento a los artículos 2, 11 fracción I, 12, 14 fracciones II, XI, XVII, 23 fracción IV de la Ley Orgánica; y 19, 20, 35, 37, 38, 41 y 42 del Estatuto General, se aprobó el presente DECRETO por el que se expide el PROGRAMA DE RETENCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL TALENTO ACADÉMICO EN RETIRO por el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria realizada a distancia, utilizando herramientas tecnológicas, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 08 de julio de 2022, firmando el Acta de la Sesión el LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector y Presidente del Consejo y el DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, Secretario Académico y Secretario del Consejo.”

Conforme a lo ordenado por los artículos 6, fracción II, 11 fracción III, 12, 13 fracción I y 23 fracciones IV, IX y XII de la Ley Orgánica así como de los artículos 51 y 53 fracción I del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en

la residencia de RECTORÍA, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 19 de septiembre de 2022.- Guillermo Narváez Osorio, Rector.- rúbrica.- Luis Manuel Hernández Govea, Secretario de Servicios Académicos.- rúbrica.- Rodolfo Campos Montejo, Abogado General.-rúbrica.



**UNIVERSIDAD
JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO**



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

